

Poder Judicial de la Nación
Acto del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

RESOLUCION N°12938:

Mendoza, 30 de diciembre de 2016.

Y VISTO:

I.- El oficio del señor juez del Juzgado Federal N°2 de San Juan -con competencia penal-, doctor Leopoldo Rago Gallo, en el que solicita licencia por motivos particulares y licencias en compensación de ferias judiciales con autorización para ausentarse de la jurisdicción para los días 1° al 3° de febrero del año 2017. Hace saber que en su ausencia se hará cargo del Juzgado, el juez titular del Juzgado Federal N°1 de San Juan, - con competencia civil y electoral - doctor Miguel Ángel Galvez.

II.- Que el Superior Tribunal dispuso que, hasta tanto el Poder Legislativo sancione un nuevo régimen de Subrogancias, los Jueces Subrogantes deberán ser designados para el caso de Juzgados de primera instancia, de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 1° inciso a) de la Ley 26376.

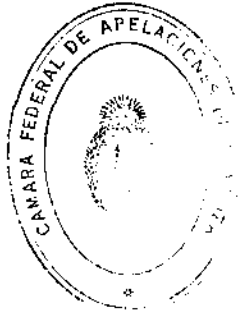
Por lo expuesto, atento que la citada norma refiere en su parte pertinente que la respectiva Cámara de la jurisdicción designara un subrogante con un juez de igual competencia de la misma jurisdicción, teniendo prelación el juez de la nominación inmediata siguiente en aquellos lugares donde tenga asiento más de un juzgado. En uso de las facultades de Superintendencia delegadas a este Tribunal, el señor Presidente **RESUELVE:**
1°) Conceder licencia al señor juez del Juzgado Federal N°2 de San Juan -con competencia penal-, doctor **Leopoldo RAGO GALLO**, para los días 1° y 2° de febrero del año 2017 de conformidad con lo prescripto en el artículo 34 inc.

USO OFICIAL

c) del R.L.; y para el día 3 de febrero del año 2017, conceder licencia de conformidad a lo establecido por el artículo 14 (ene/17) del R.L., con autorización para ausentarse de la jurisdicción desde el 1 al 3 de febrero del año 2017. 2º) Designar para que cumpla funciones como juez subrogante del Juzgado Federal N°2 de San Juan, en ausencia del Dr. Rago Gallo, al señor juez del Juzgado Federal N°1 de esa provincia, - con competencia civil y electoral, doctor Miguel A. Gálvez. 3º) Comunicar la presente a quienes corresponda a sus efectos.

Dr. PAOLO G. QUIROS
SECRETARIO DE CÁMARA
SUF. SAN JUAN, P.R.

MGP



JUAN ANTONIO GONZALEZ MACIAS
PRESIDENTE